REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	**05001 31 03 012 2022 - 00230 00**
PROCESO:	**Verbal -Restitución Leasing-**
DEMANDANTE:	**Banco Davivienda S.A.**
DEMANDADA:	**ACYONEX S.A.S.**
PROVIDENCIA:	**Auto de Sustanciación**
DECISIÓN:	**Accede a Solicitud, ordena emplazar**

En esta demanda de trámite verbal de Restitución de Bien Mueble dado en Leasing o Arrendamiento Financiero, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la sociedad ACYONEX S.A.S., se accedió notificar a la sociedad demandada en la forma dispuesta por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a la dirección de correo electrónico y la física que le figura en el certificado de existencia y representación legal, resultando fallidas ambas.

Ahora la apoderada del banco demandante solicita el emplazamiento de la sociedad demandada por desconocer otra dirección en donde pueda notificarla.

Por lo tanto, el juzgado en vista que la solicitud anterior es procedente, accede a ella, además por estar consagrado en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, dispone el EMPLAZAMIENTO de la sociedad demandada ACYONEX S.A.S., a fin de notificarle el proveído fechado el 24 de junio del corriente año, por medio del cual se admitió la demanda verbal de RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN LEASING o ARRENDAMIENTO FINANCIERO en su contra y a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.; la publicación del AVISO se hará en un diario de amplía circulación (El Colombiano, El

Mundo, El Tiempo) el día domingo o en una radiodifusora local entre las 6.00 a.m. y las 11.00 p.m. de cualquier día.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db691f5fc51e4b61180bdb03d1cb84797fc98d63a9bd91f25b3ee8a4d6f0efc**
Documento generado en 01/09/2022 10:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica